

ciones.—Unidad mínima de cultivo.—Régimen de tenencia de la tierra.—Sociedades agrarias. El cooperativismo agrario.—El crédito agrícola en España.

3. Población rural.—Condicionamientos psicosociales del medio rural.—Población agraria.—El factor humano en la agricultura.—Población activa agraria: composición y evolución.—El empleo agrario.—Características del trabajo agrícola.—Población agraria y educación.

4. Producciones agrícolas, ganaderas y forestales españolas: importancia relativa.—Abastecimiento nacional.—Mercado interior de productos: estructura y características.—Comercio exterior: importaciones y exportaciones.

5. Capacitación profesional de jóvenes agricultores.—La juventud rural.—Educación y formación profesional de futuros agricultores.—Desarrollo de actitudes, conocimientos, destrezas y hábitos.—Sistemas de capacitación de jóvenes agricultores empleados en España.

6. Capacitación profesional de agricultores en activo.—Actualización, calificación, perfeccionamiento, promoción y reconversión.—Enseñanza permanente.—Actividades de Capacitación y Extensión Agraria para mejorar la preparación profesional de adultos.

7. Bases de la experimentación agraria.—Heterogeneidad de situaciones.—Criterios de valoración.—Ensayos y observaciones. Experiencias estadísticas.—Errores de planteamiento, errores accidentales y errores sistemáticos.

8. Estudio de poblaciones.—Parámetros.—Muestreo.—Significación.—Comparación de poblaciones.—Tendencias.—Regresión.—Correlación.

9. Experiencias estadísticas simples.—Diseños experimentales.—Disposiciones sistemáticas.—Disposiciones al azar.—Análisis estadístico.

10. Experiencias factoriales.—Covarianza.—Interacciones.—Redes de experiencias.—Interacciones tratamiento por año.—Interacciones tratamiento por lugar.

Capítulo III

PARA ASPIRANTES INGENIEROS AGRÓNOMOS O DOCTOR INGENIERO AGRÓNOMO

1. Sistemas de explotación agraria.—El tamaño de la explotación.—Productividad y mecanización.—Cultivos y ganado.—Gestión y comercialización.—El estudio de la comarca como base del planteamiento técnico del trabajo de Extensión.

2. Explotaciones extensivas de secano en climas áridos.—Suelos y alternativas.—Cultivos y ganado.—Aplicaciones de la Ingeniería rural.—Gestión y comercialización.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de estas explotaciones.

3. Explotaciones de secano en climas húmedos.—Suelos y alternativas.—Cultivos y ganado.—Aplicaciones de la Ingeniería rural.—Gestión y comercialización.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de estas explotaciones.

4. Explotaciones extensivas de regadío.—Suelos y alternativas.—Cultivos y ganado.—Aplicaciones de la Ingeniería rural.—Gestión y comercialización.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de estas explotaciones.

5. Explotaciones intensivas de regadío.—Suelos y alternativas.—Cultivos y ganado.—Aplicaciones de la Ingeniería rural.—Gestión y comercialización.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de estas explotaciones.

6. Explotaciones especializadas.—Invernaderos y cultivos protegidos.—Suelos y riegos.—Ganadería intensiva.—Construcciones y alojamientos.—Gestión y comercialización.—Actividades de Extensión para la mejora técnico-económica de estas explotaciones.

7. Explotaciones comunitarias.—Explotaciones a tiempo parcial.—Suelos y alternativas.—Cultivos y ganado.—Aplicaciones de la Ingeniería rural.—Gestión y comercialización.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de estas explotaciones.

8. Gestión de explotaciones agrarias.—Contabilidad, análisis y planificación.—Comparación de grupos.—Inversiones.—Comercialización agraria.—Actividades de Extensión para la mejora de la gestión y la comercialización agrarias.

Capítulo IV

PARA ASPIRANTES INGENIEROS DE MONTES O DOCTOR INGENIERO DE MONTES

1. Los montes españoles.—Los productos de los montes.—El tamaño de la explotación.—Productividad y mecanización.—Gestión y comercialización de la producción forestal.—Beneficios indirectos y función social del monte.—Interdependencias entre los sectores agrícolas, ganadero y forestal.—El estudio de la comarca como base del planteamiento técnico del trabajo de Extensión.

2. Explotación de masas arbóreas de especies de crecimiento rápido.—Características ecológico-silvícolas de las especies de crecimiento rápido.—Creación y tratamiento de masas de chopo y eucaliptos.—Cuidados culturales.—Maquinaria a em-

plear.—Saca, comercialización e industrialización de productos.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de estas masas.

3. Explotación de bosques de coníferas autóctonas o introducidas en España.—Características ecológico-silvícolas de las especies de crecimiento rápido.—Cuidados culturales.—Maquinaria a emplear.—Saca, comercialización e industrialización de productos.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de estas masas.

4. Explotación de bosques de frondosas productores de madera, corcho y frutos.—Características ecológico-silvícolas.—Cuidados culturales.—Maquinaria a emplear.—Saca, comercialización e industrialización de productos.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de estas masas.

5. Explotación de pastizales naturales.—Características de las principales especies prateras.—Creación y conservación de pastizales.—Aprovechamiento de pastizales: diferentes técnicas de pastoreo.—Regulación del pastoreo en los montes.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de los pastizales naturales.

6. Características fisiológicas de las especies piscícolas de las aguas continentales españolas.—Ordenación de los aprovechamientos.—Repoblaciones e introducción de especies exóticas.—Piscifactorías.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de la piscicultura.

7. Características fisiológicas de las especies cinegéticas existentes en España.—Ordenación de los aprovechamientos.—Cotos sociales.—Cria artificial de animales de caza.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de la cinegética.

8. Conservación y ordenación del medio.—Montes recreativos.—Coordinación del monte y sus aprovechamientos con el recreo.—Aspectos sociales y económicos del monte.—Defensa del monte.—Incendios: causas, prevención y extinción.—Actividades de Extensión y Capacitación para la mejora técnico-económica de la conservación y ordenación del medio.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición para cubrir una vacante de Telefonista.

Esta Dirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 18 de noviembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 1972), para cubrir una vacante de Telefonista en la actualmente Jefatura Provincial de este Instituto en Oviedo, formula-da a nombre de la opositora doña María Luz Asenjo Alvarez, que en los ejercicios del examen obtuvo la puntuación media de 9,5 puntos, la cual deberá presentar en la citada Jefatura, en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar de oficinas en las plantillas de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar de oficinas en las plantillas del Organismo autónomo Instituto Español de Oceanografía del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1956, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

NOTAS

Primera.—Podrán tomar parte en la oposición restringida todas aquellas personas de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y haber cumplido los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.

e) En caso de aspirantes femeninos, tener legalizada su situación referente al Servicio Social.

f) Haber sido clasificado para la Presidencia del Gobierno dentro del grupo D) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Instituto Español de Oceanografía por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar ostendolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión a esta oposición serán dirigidas al Director del Instituto Español de Oceanografía y presentadas en la Secretaría General de dicho Instituto (Alcalá, 27, 4.º, Madrid-14), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y su compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino; el domicilio del interesado; el idioma elegido de entre los que se exponen en la norma quinta, y el número de su documento nacional de identidad.

Acompañarán a la instancia el recibo justificativo de haber entregado en la administración del Instituto Español de Oceanografía la cantidad de 300 (trescientas) pesetas en concepto de derechos de exámenes, o el resguardo del giro postal por dicha cantidad dirigido a la mencionada administración, según lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro «Oposición restringida de Auxiliares de oficina».

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista de opositores admitidos.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Español de Oceanografía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre y apellidos de cada aspirante el número de su documento nacional de identidad, así como la fecha en que darán comienzo los ejercicios.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un Jefe de Departamento del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: Tres Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes: Dos Oceanógrafos y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuará como Secretario el Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Quinta.—Los exámenes constarán de cinco ejercicios eliminatorios sobre las siguientes materias:

Organización administrativa.

Mecanografía.

Taquigrafía española.

Cultura general.

Terminología oceanográfica.

Un idioma, obligatorio a elegir entre el inglés, francés o alemán.

Sexta.—El primer ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos como máximo y diez como mínimo, un dictado sobre el tema elegido por el Tribunal, y a una velocidad equivalente a 250 pulsaciones por minuto. A continuación se realizarán los ejercicios de taquigrafía, mediante dictado durante quince minutos de un tema elegido por el Tribunal. Se efectuará a una velocidad equivalente a 80 palabras por minuto y deberá ser vertido al castellano en el tiempo máximo de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y media, a las preguntas que el Tribunal realice sobre cultura general, según el cuestionario que figura anexo a esta Resolución.

Quedan excluidos de la obligatoriedad de efectuar este ejercicio los opositores que estén en posesión del título de Bachiller Elemental.

En el tercer ejercicio todos los aspirantes deberán realizar una prueba consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de organización administrativa que figura como anexo a esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

El cuarto ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de hora y media, a las preguntas que el Tribunal realice sobre terminología oceanográfica, según el programa relacionado en el temario anexo.

El quinto ejercicio comprenderá la traducción al castellano de un folio redactado en el idioma ategido por el opositor y la traducción al expresado idioma de un folio redactado en castellano. Todo ello deberá realizarse en el tiempo máximo de tres horas.

Septima.—Cada ejercicio será puntuado por cada uno de los miembros del Tribunal, asignando de uno (1) a diez (10) puntos, siendo eliminados todos aquellos que alcancen una media inferior a cinco (5).

Veinticuatro horas antes, como mínimo, de la celebración de cada ejercicio, se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Español de Oceanografía la relación de opositores que, por haber aprobado el ejercicio anterior, puedan presentarse al ejercicio siguiente.

La calificación total será la suma de las calificaciones parciales.

Octava.—El resultado del último ejercicio se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Español de Oceanografía en un plazo no superior a siete días laborables, contados a partir de la fecha de realización del último ejercicio.

A la vista de los resultados, el Tribunal elevará propuesta de admitidos al Director del Instituto Español de Oceanografía para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Novena.—Los aspirantes admitidos presentarán, en la forma establecida por el artículo 11 del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima.—El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento del interesado.

Undécima.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado personal, y no podrán desempeñar simultáneamente la plaza que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

Duodécima.—En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria será de aplicación lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director, Dámaso Berenguer.

ANEXO

CUESTIONARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado actual: Su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.
3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.
4. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho de petición.
5. La Administración Central.—Organismos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de ellos.
7. Enumeraciones de las principales funciones del Ministerio de Comercio.—Subsecretaría de la Marina Mercante y Dirección General de Pesca Marítima.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—Ley de Régimen Jurídico de Organismos Autónomos.
9. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
10. El Instituto Español de Oceanografía.—Funciones y disposiciones por las que se rige.

CUESTIONARIO

Temas de cultura general

1. Prehistoria e historia antigua de España: La España prehistórica.—Pueblos indígenas.—Colonizaciones mediterráneas.—Conquista y civilización romana en España.

2. La España visigoda: Invasiones germanicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: Etapas.—Cultura hispano-musulmana.

3. La Reconquista: Su carácter y significación.—Sus límites generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.

4. La Unidad Nacional: Los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional de España.—El descubrimiento y conquista de América.

5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española.—La obra de España en las Indias.

6. Los borbones en España: La Guerra de Sucesión.—El siglo XVIII.—Intervención napoleónica y Guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.

7. El siglo XX en España: El reinado de Alfonso XIII.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.

8. El mundo contemporáneo: Potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

9. Geografía física de España: Contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

10. Geografía económica de España: Agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.

11. Geografía humana de España: Elementos étnicos de la población española.—Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.

12. Geografía política de España: Divisiones político-administrativas, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas.

Temario de terminología científica

Fijar el significado de los términos más fundamentales y usuales que intervienen en los siguientes capítulos de la oceanografía:

1. Organización oceanográfica mundial
2. Situación de un punto en el mar
3. Sonadas.
4. Morfología submarina
5. Factores caracterizadores del ambiente marino.
6. Corrientes marinas.
7. Ondas y mareas.
8. Industria de las algas.
9. Industria conservera.
10. Cultivo de peces, crustáceos y moluscos.
11. Plankton y productividad primaria
12. Bentos y necton.
13. Ecología.
14. Lagunas litorales.
15. Artes y aparejos de pesca.
16. Buques de pesca.
17. Puertos de pesca e instalaciones auxiliares
18. Materiales y elementos auxiliares para la pesca.
19. Metodología biométrica y bioestadística.
20. Cartografía pesquera.
21. Terminología científica en el análisis químico del agua del mar. Clorinidad, salinidad, relaciones hidrográficas, mayores y menores constituyentes.
22. Términos más usuales en la industria de las algas.—Agar-agar, ácido alginico, etc.
23. Terminología industrial de las industrias conservera, aceites y harinas de pescado.

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Auxiliares de oficinas, en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliares de oficinas en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Español de Oceanografía del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

NORMAS

Primera.—Podrán tomar parte en la oposición todas aquellas personas de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española y haber cumplido los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos
- c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que lo incapacite para el servicio.

f) En caso de aspirantes femeninos, tener legalizada su situación referente al Servicio Social.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión a esta oposición serán dirigidas al Director del Instituto Español de Oceanografía y presentadas en la Secretaría General de dicho Instituto (Alcalá, 27, 4.º, Madrid-14), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y su compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino; el domicilio del interesado; el idioma elegido de entre los que se exponen en la norma quinta, y el número del documento nacional de identidad.

Acompañarán a la instancia el recibo justificativo de haber entregado en la Administración del Instituto Español de Oceanografía la cantidad de 300 (trescientos) pesetas en concepto de derecho de exámenes o el resguardo del giro postal por dicha cantidad, dirigido a la mencionada Administración, según lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro «Oposición de Auxiliares de oficinas».

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista de opositores admitidos.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Español de Oceanografía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre y apellidos de cada aspirante el número de su documento nacional de identidad, así como la fecha en que darán comienzo los ejercicios, y el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria, de acuerdo con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un Jefe de Departamento del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales: Tres Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes: Dos Oceanógrafos del Instituto Español de Oceanografía y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Quinta: Los exámenes consistirán de cuatro ejercicios eliminatorios sobre las siguientes materias:

Organización administrativa.

Mecanografía.

Taquigrafía española

Terminología oceanográfica

Un idioma, obligatorio a elegir entre el inglés, francés y alemán.

Sexta.—El primer ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos como máximo y diez como mínimo, un dictado sobre el tema elegido por el Tribunal y a una velocidad equivalente a 250 pulsaciones por minuto. A continuación se realizarán los ejercicios de taquigrafía, mediante dictado durante quince minutos de un tema elegido por el Tribunal. Se efectuará a una velocidad equivalente a 80 palabras por minuto y deberá ser vertido al castellano en el tiempo máximo de una hora.

En el segundo ejercicio todos los aspirantes deberán realizar una prueba consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de organización administrativa que figura como anexo a esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

El tercer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de hora y media, a las preguntas que el Tribunal realice sobre terminología oceanográfica, según el programa relacionado en el temario anexo.

El cuarto ejercicio comprenderá la traducción al castellano de un folio redactado en el idioma elegido por el opositor